INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE
RESOLUCIÓN No. 0051-DRSR-2024

Distrito Especial de Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0049-DRSR-2024, CUYO OBJETO ES "REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

El suscrito Director Regional Suroccidente (E), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 12 y 25 numeral 10 y el Numeral 7º del Articulo 24 y de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Resolución No. 00083 del 31 de enero de 2024 y resolución de encargo No. 00762 del 09 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO

Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto (E) de la Dirección Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prorrogas y modificaciones a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

Que, en los términos del artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como Establecimiento Público del Orden Nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa."

Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Suroccidente, evidenció la necesidad de la contratación para las **REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 002 del 11 de enero de 2023, se hizo necesario por parte del Instituto de Medicina Legal, iniciar Proceso de Contratación mediante la ***Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía*** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para el Instituto el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, él 25 de octubre de 2024, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Suroccidente publicó en el SECOP, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7016574&isFromPublicArea=True&isModal=False , los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle al Instituto coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($374.541.652.17) equivalentes a 288 SMMLV**, **salarios mínimos legales vigentes**, incluidos los impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0049-DRSR-2024, CUYO OBJETO ES "REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor CDP
C-2999-0800-22-20110C-2999016-02	Adquisición de Bienes y Servicios Sede Mantenidas Mejoramiento y Mantenimiento de Edificios Sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Nacional.	$ 374.541.652,17
TOTAL		**$ 374.541.652,17**

Que el aviso de convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. SAMC-0049-DRSR-2024 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 25 de octubre de 2024, con plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones hasta el 01 de noviembre de 2024, dando así mismo cumplimiento a lo indiciado en los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación y permitir su consulta, para que los posibles oferentes presentaran las observaciones respectivas que harían parte del pliego de condiciones definitivo, recibiendo una (01) observación de la firma MICROCORE S.A.S, contestada con oficio 947-GRADF-DRSR-2024 del 30 de octubre de 2024; publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7016574&isFromPublicArea=True&isModal=False .

Que, durante el término establecido en el cronograma para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme; en consecuencia, el proceso no se cerró a Mipymes, por no cumplirse el requisito dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, numeral segundo del Decreto 1082 de 2015.

Que la Resolución de Apertura No.45-DRSR-2024 y el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0049-DRSR-2024 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el 06 de noviembre de 2024.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, para manifestar interés de participar en el proceso contractual, se recibieron sesenta y cinco (65) solicitudes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2, del Decreto No.1082 de 2015, en el acápite "4.5.1. Manifestación de interés en participar", del pliego de condiciones definitivo, se determinó que en el evento en que más de diez (10) posibles oferentes manifestaran su interés en participar en el proceso de selección, se adelantaría de manera pública un sorteo en el lugar, fecha y hora indicado en el Cronograma del Proceso, el cual podía ser presenciado por los posibles proponentes; ello con el fin de escoger los diez (10) proveedores que podrían presentar oferta en el proceso de selección.

Que el 07 de noviembre de 2024, siendo las 03:30 pm, en la oficina de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Suroccidente, se realizó el sorteo de selección de posibles oferentes que manifestaron su interés en participar en el Proceso de Selección de Menor Cuantía No.SAMC-0049-DRSR-2024,

a través de la APP sorteos, a través de la APP sorteos en línea gratuita, el sorteo fue grabado con autorización de los presentes. Quedando habilitadas:

ítem	OFERENTES
1	CONSORCIO CHANCA
2	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
3	JOGA
4	BERMORI GRANADA VALENCIA
5	CONSORCIO FCA GENERAL
6	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
7	SANABRIA
8	JML LO MAXIMO EN CONSTRUCCIONES S.A.S
9	KAZ C&C S.A.S
10	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S

Que vencido el plazo fijado en el cronograma para el cierre y recibo de propuestas (18 de noviembre de 2024), se recibieron en el Portal Único de Contratación – Plataforma SECOP II., las siguientes ofertas:

Ítem	Proponente	Fecha y Hora de Presentación		Valor Oferta
1	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	17-nov-24	5:21 p. m.	$ 364.424.639,00
2	KAZ CONCTRUCTORES Y CONSULTORES	17-nov-24	7:33 p. m.	$ 356.226.428,46
3	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	18-nov-24	12:43 a. m.	$ 357.612.737,77
4	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	18-nov-24	8:22 a. m.	$ 361.282.739,89
5	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	18-nov-24	8:42 a. m.	$ 360.327.313,00

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Director Regional Suroccidente, mediante Resolución No. 047-DRSR-2024 del 18 de noviembre de 2024, designó el Comité Especial encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia de las propuestas recibidas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-0049-DRSR-2024.

Que, conforme al cronograma del proceso, los informes preliminares de verificación del Comité Evaluador, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el 20 de noviembre de 2024, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
KAZ CONCTRUCTORES Y CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0049-DRSR-2024, CUYO OBJETO ES "REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

Que dentro del término de traslado para presentación de observaciones, no se recibieron observaciones a los informes de verificación.

Que el 27 de noviembre de 2024, se publicaron los informes definitivos del Comité Evaluador dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-0049-DRSR-2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO
JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
KAZ CONCTRUCTORES Y CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, del mismo modo, se publicaron los criterios de calificación, así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE ECONÓMICO (Opción 4)	PUNTAJE FINAL
		MAX. 49,75 PUNTOS	MAX. 10 PUNTOS	MAX. 0,25 PUNTOS	MAX. 100 PUNTOS	MAX. 100 PUNTOS
JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	$ 364.424.639,00	0,00	0	0	0	0,00
KAZ CONCTRUCTORES Y CONSULTORES	$ 356.226.428,46	49,75	10	0,25	39,9261422	99,93
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	$ 357.612.737,77	49,75	10	0,25	39,9184791	99,92
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	$ 361.282.739,89	49,75	10	0,25	39,5071424	99,51
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	$ 360.327.313,00	49,75	10	0	39,6142274	99,36

De esta manera, una vez obtenido el resultado de los puntajes y la habilitación se da el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE ECONÓMICO (Opción 4)	PUNTAJE FINAL
		MAX. 49,75 PUNTOS	MAX. 10 PUNTOS	MAX. 0,25 PUNTOS	MAX. 100 PUNTOS	MAX. 100 PUNTOS

KAZ CONCTRUCTORES Y CONSULTORES	$ 356.226.428,46	49,75	10	0,25	39,9261422	99,93
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	$ 357.612.737,77	49,75	10	0,25	39,9184791	99,92
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	$ 361.282.739,89	49,75	10	0,25	39,5071424	99,51
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	$ 360.327.313,00	49,75	10	0	39,6142274	99,36
JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	$ 364.424.639,00	0,00	0	0	0	0,00

Que, una vez publicado el informe definitivo del presente proceso selectivo se tomó la decisión final definida por el comité evaluador designado, este último mediante unificación de criterios recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del presente proceso selectivo N° SAMC-0049-DRSR-2024, cuyo objeto es **"REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",** por estar habilitado jurídica, financiera, técnica y económicamente y cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico del presente proceso de selección y la Ley y haber obtenido el mayor puntaje, Adjudicar a **KAZ CONCTRUCTORES Y CONSULTORES,** con Nit. **901.453.337-9,** con Representante Legal **SHIRLEY POAOLA RUMBO FRAGOZO,** identificada con la Cedula de Ciudadanía **63.542.953,** por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($356.226.428,46)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, por haber culminado el proceso de evaluación, cumpliendo con todos los requisitos planteados en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

Que, en merito de lo expuesto en las consideraciones enmarcadas en la resolución de REVOCATORIA No. 050 del 11 de diciembre de 2024, "POR LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO No. 0048-DRSR-2024" POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0049-DRSR-2024, CUYO OBJETO ES "REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", se dio publicación al informe de evaluación final nuevamente a través de la plataforma SECOP II, el cual arrojo lo siguiente:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la asignación de puntaje por el concepto descrito a continuación, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, **es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros, Técnicos y Capacidad Residual del proponente)**, las cuales se evaluaran de cero (0) a (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
OFERTA TÉCNICA	**49.75 PUNTOS**
Criterios de evaluación del contenido técnico	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)	**0.25 PUNTOS**
OFERTA ECONÓMICA	

Valor de la propuesta económica	**40 PUNTOS**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

MÉTODO DE PONDERACIÓN

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), de acuerdo con los siguientes rangos:

De 00 a 24	Mediana con Valor Absoluto
De 25 a 49	Media Geométrica
De 50 a 74	Media Aritmética Baja
De 75 a 99	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas.

Los valores para el cálculo del método de evaluación establecido se tomarán en consideración al valor total de las ofertas económicas incluidas en el Anexo "Propuesta Económica" en plataforma SECOP II, incluido el valor del AIU, el IVA sobre la utilidad, previamente realizada la corrección aritmética correspondiente.

Tasa Representativa del mercado según Superintendencia Financiera de Colombia del día 19 de noviembre de 2024 = $4.400.69

Se evalúan las propuestas con el Menor Valor:

Opción No. 3. Media Aritmética Baja

$$\overline{XB} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min}: *Valor de la propuesta habilitada más baja*
$\bar{X}$*: Promedio aritmético simple de las propuestas habilitadas.*
$\overline{XB}$: *Media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{XX Puntos} * \frac{(1 - \overline{XB})}{\overline{XB}} \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{XB}$$

$$\text{Puntaje} = \text{XX Puntos} * \frac{(1 - \overline{XB})}{\overline{XB}} \text{ Para valores mayores o iguales a } \overline{XB}$$

Donde:
$\overline{XB}$*: Media aritmética baja.*
V_i*: Es el valor de cada una de las propuestas "i".*

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

Las propuestas para evaluación presentadas son las siguientes:

No. OFERTA	NOMBRE OFERENTE	TOTAL OFERTA CONTRATISTA
1	2	
2	KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	356.226.428,46
3	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S A S	357.612.737,77
4	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S A S	361.282.739,89
5	CARDOZO ROA ANDRES MAURICIO	360.327.313,00

En consecuencia, se procedió a realizar cálculos, para determinar la Media Aritmética Baja.

Valor propuesta mínima = $Vmin$: $356.226.428,46

No. OFERTA	NOMBRE OFERENTE	TOTAL OFERTA CONTRATISTA
1	2	
2	KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	356.226.428,46
3	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S A S	357.612.737,77
4	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S A S	361.282.739,89
5	CARDOZO ROA ANDRES MAURICIO	360.327.313,00
	Sumatoria Propuestas	1.435.449.219,12
	Total Propuestas habilitadas	4,00
	Valor Promedio simple	358.862.304,78

Con base en lo anterior se calcula me Media Aritmética Baja = $\overline{XB}$, así:

CALCULO MEDIA ARIMETICA BAJA ĀB	VALORES
Valor Propuesta mínima	356.226.428,46
Valor Promedio Simple	358.862.304,78
Sumatoria	715.088.733,24
Promedio	2
Valor Media Arimética Baja	357.544.366,62

Con base en lo anterior se procede a calcular nuevamente el puntaje para cada proponente, de acuerdo con la fórmula establecida:

No. OFERTA	NOMBRE OFERENTE	TOTAL OFERTA CONTRATISTA	VALOR PUNTAJE
2	KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	356.226.428,46	
40 *	(1 - (357,544,366,62 - 356,226,428,46)357,544,366,62))	0,996313917	39,8525567

No. OFERTA	NOMBRE OFERENTE	TOTAL OFERTA CONTRATISTA	VALOR PUNTAJE
3	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S A S	357.612.737,77	
40 *	(1 - (357,544,366,62 - 357,612,737,77)357,544,366,62))	0,999808776	39,9923510

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0049-DRSR-2024, CUYO OBJETO ES "REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

No. OFERTA	NOMBRE OFERENTE	TOTAL OFERTA CONTRATISTA	VALOR PUNTAJE
4	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S A S	361.282.739,89	
40 *	(1 - (357,544,366,62 - 361,282,739,89)357,544,366,62))	0,989544309	39,5817724

No. OFERTA	NOMBRE OFERENTE	TOTAL OFERTA CONTRATISTA	VALOR PUNTAJE
5	CARDOZO ROA ANDRES MAURICIO	360.327.313,00	
40 *	(1 - (357,544,366,62 - 360,327,313,00)357,544,366,62))	0,992216501	39,6886600

Resultado:

No. OFERTA	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE ECONOMICO SEGUNDA ETAPA PUNTOS
1	2	20
2	KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	39,8525567
3	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S A S	39,9923510
4	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S A S	39,5817724
5	CARDOZO ROA ANDRES MAURICIO	39,6886600

Que, una vez emitido el informe de la nueva evaluación se realiza la ponderación de los puntajes arrojando así el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE ECONÓMICO (Opción 3)	PUNTAJE FINAL
						MAX. 49,75 PUNTOS	MAX. 10 PUNTOS	MAX. 0,25 PUNTOS	MAX. 100 PUNTOS	MAX. 100 PUNTOS
JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	$ 364.424.639,00	0,00	0	0	0	0,00
KAZ CONCTRUCTORES Y CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	$ 356.226.428,46	49,75	10	0,25	39,85255669	99,85
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	$ 357.612.737,77	49,75	10	0,25	39,9923510	99,99
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	$ 361.282.739,89	49,75	10	0,25	39,5817724	99,58
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	$ 360.327.313,00	49,75	10	0	39,6886600	99,44

Que, una vez publicado el informe en plataforma SECOP II, conforme lo ordenado en la resolución No. 050 del once de 2024, el cual estuvo sujeto a observaciones por el término de un día, dejando constancia que no se recibió observaciones sobre el mismo, se procede a realizar la adjudicación del mismo al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad siendo este, **ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.,** con Nit. **901.503.062-4,** representada legalmente por **NELSON YESID RUBIO GARZÓN,** identificado con la Cedula de Ciudadanía **1.019.095.086** con correo electrónico de notificaciones anxingenieria@gmail.com, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($357'612.737,77)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que en mérito de lo expuesto.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE
RESOLUCIÓN No. 0051-DRSR-2024

Distrito Especial de Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0049-DRSR-2024, CUYO OBJETO ES "REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-0049-DRSR-2024, cuyo objeto es **"REPARACIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD BASICA DE TUMACO REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",** de conformidad con el desarrollo del mismo como se evidencia en la plataforma Secop II al proponente persona jurídica **ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.,** con Nit. **901.503.062-4,** representada legalmente por **NELSON YESID RUBIO GARZÓN,** identificado con la Cedula de Ciudadanía **1.019.095.086** con correo electrónico de notificaciones anxingenieria@gmail.com, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($357'612.737,77)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, por haber agotado idóneamente cada etapa del proceso selectivo y haber presentado la mejor oferta y la más favorable para el desarrollo de la necesidad del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante Legal de proponente adjudicatario, **ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.,** deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, al día siguiente de publicación de la presente resolución, en caso contrario, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El término para cargar en el secop ii la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual es de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma SECOP II. – www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa, por ser un acto de adjudicación, conforme al artículo 77, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y es irrevocable por disposición del artículo 9, inciso tercero, de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024),

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente (E)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Piedad Constanza Vargas Mosquera – EP GRADF		2024-12-12
Revisó	Claudia Daniela Lizcano Pasqualone		2024-12-12
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			